



RESOLUCION N° 1055

Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, - 7 DIC 1989

VISTO el expediente N° 33269/89 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Universidad Nacional de Rosario eleva la propuesta de fijación del título académico de Médico Pediatra, de acuerdo a lo establecido por Resolución Consejo Superior N° 476/80, y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación propuesta es la que corresponde otorgar al culminar una carrera de post-grado de especialización.

Que la denominación adoptada para dicha acreditación es la adecuada en función del graduado que se desea formar y de la temática de que se trata, inherente al objeto profesional que corresponde al título de grado con el que se ingresa a dicha especialización.

Que la formación prevista en el plan de estudios, posibilita el desarrollo de las capacidades en el perfil del graduado.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, inciso 10 de la Ley de Ministerios-t.o.1983-, es atribución del Ministerio de Educación y Justicia entender en la validez nacional de estudios y títulos.

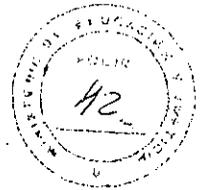
Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijar como título académico para ser otorgado por la Universidad Nacional de Rosario a quienes culminen la carrera

//



Ministerio de Educación y Justicia

de post-grado de Médico Pediatra, el de Médico Pediatra.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Antonio F. Salonia
Ministro de Educación y Justicia